DE: **GERENCIA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SDER.**
PARA: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 (ADMINISTRATIVO)**

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO No 192-26.**
FECHA: **JULIO 06 DE 2026**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato que a continuación se describe:

CONTRATO No.	**192-26**
CONTRATANTE:	**E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE CURITI SANTANDER NIT. 890.202.066-2** Dirección: Calle 7 N 4 -61 / Calle 5 No. 3-32 Curití Santander Celular: 3175106571 - 3175106572 Correo electrónico: hospitalcuriti01@gmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA** - Gerente CC 91.080.175 expedida en San Gil – Santander.
CONTRATISTA:	**MARTHA JULIANA PINTO ÁLVAREZ** Cedula Ciudadanía 53.103.669 de Bogotá Dirección: Calle 14 N°3-02 Torre 4 Apartamento 213 San Gil Celular: 3102667460 Correo: Julianapinto19@hotmail.com
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN, PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 102-2026, DERIVADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 001-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITÍ Y LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ – SANTANDER**
VALOR:	UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.235.300)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
CDP	N°26-11070 DE NOVIEMBRE 09 DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.04.07 denominado "Servicios de Nutricionista- PIC"

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las funciones que como supervisor le corresponden:

1. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista, o cuando la entidad lo requiera.
2. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
3. Mantener permanente comunicación con el contratista y los directivos de la entidad.
4. Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
5. Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
6. Informar oportunamente a la entidad sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.
7. Garantizar que el contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por la entidad para proceder a la liquidación del contrato, así como que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales.
8. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las disposiciones vigentes que le apliquen.
9. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones; sin modificar el contrato.
10. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con el contrato y la Ley.

Aunado a lo anterior, sus obligaciones serán:

a. Suscribir El Acta de Inicio, previa verificación de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía, aprobación de la misma, Registro Presupuestal) y demás de Ley – según el caso), Sin los anteriores no se podrá dar inicio al contrato.
b. Seguimiento y control al cumplimiento del Objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante Acta de Ejecución, certificando en la misma el debido cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, entre otras, la verificación de los pagos de la seguridad social.
c. Elaboración y trámite del Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación, la cual deberá enviarse al Despacho correspondiente, junto con los documentos soportes necesarios a la misma, para su respectiva firma y finalmente archivo en el expediente contractual.

Para los efectos señalados en esta comunicación, me permito informarle que el expediente del contrato se encuentra a su disposición en las oficinas de la E.S.E. CURITÍ.

Cordialmente,

E.S.E. Hospital Integrado San Roque Curití - Santander NIT. 890.202.066 GERENTE

CARLOS AUGUSTO QUINTERO ARDILA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SANTANDER

NOTIFICACIÓN

Se notifica la designación como SUPERVISORA del Contrato No. 192-26, el día 09 de noviembre de 2026.

Firma de la notificada.

LUZ MYRIAM VIVIESCAS CARREÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 (ADMINISTRATIVO).
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITÍ SDER.